

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Primero (1°) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

La señora EILEEN MARCELA GARCIA TRILLO actuando por intermedio de apoderada judicial, presentó proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL y REGLAMENTACION DE VISITAS contra el señor SERGIO ANDRES MARCHENA MORENO, la demanda fue inadmitida en su oportunidad por diferentes falencias encontradas en el escrito demandatorio, pero la parte actora subsano los errores dentro del término legal concedió por ello en esta ocasión, pero al reunir los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

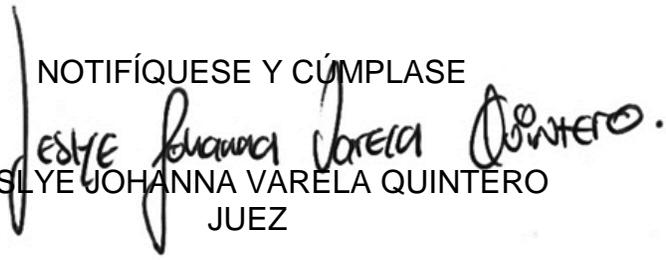
1°- NOTIFICAR este auto a la demandada, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

2°- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3°- TENER como parte actora en esta litis a la señora EILEEN MARCELA GARCIA TRILLO.

4°- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5°- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ

P. CUST Y CUID PER Y REGL. VISITA PATRIA POTESTAD  
RADICADO: 2021-00162-00